

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 03 de septiembre de 2021. Paso al Despacho de la señora Jueza, la demanda de sucesión intestada presentada por el abogado LUIS NICOLAS JURADO DIAZ, como apoderado de los señores ROBERTO CARLOS ALMANZA PINTO y LUZ MARY ALMANZA PINTO, la cual está pendiente de apertura, inadmisión o rechazo. Provea.



**EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO**  
**SECRETARIO**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2011)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA  
DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS ALMANZA PINTO  
LUZ MARY ALMANZA PINTO  
CAUSANTE: JUANITA PINTO MEDRANO  
RADICACIÓN: N° 23-686-40-89-001-2021-00192-00

En demanda que antecede, los interesados, señores ROBERTO CARLOS ALMANZA PINTO y LUZ MARY ALMANZA PINTO, todos en calidad de herederos de la finada JUANITA PINTO MEDRANO a través de apoderado judicial doctor LUIS NICOLAS JURADO DIAZ, solicita la apertura de la sucesión intestada de la causante JUANITA PINTO MEDRANO.

Se advierte por el Despacho, en primera medida que revisada la demanda se observa que en la demanda no se indica contra quienes se presenta la demanda, esto es, contra determinados, en caso de conocerse o contra indeterminados en caso contrario. Además el registro civil de nacimiento del señor ROBERTO CARLOS ALMANZA, se aportó sin la constancia que sirve para demostrar parentesco, por parte de la registraduría del estado civil. (Artículo 82 N°2 -Art. 488 3 del C.G.P.).

Por lo anterior y conforme lo dispuesto en el numeral 1° y 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la presente demanda, concediendo el termino de ley para que sea subsanada so pena de rechazo.

En merito a lo expuesto, se

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: OTORGAR a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane el defecto señalado.

TERCERO: Reconózcasele al abogado LUIS NICOLAS JURADO DIAZ, como apoderado judicial de los señores ROBERTO CARLOS ALMANZA PINTO y LUZ MARY ALMANZA PINTO, en los terminos y facultades otorgadas en el poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO  
JUEZ

**YAMIT AYCARDI GALEANO**

Juez(a)  
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**266896b68b6a1bd8652d6cc26345de556843b4069669e031440ec107a1fff2ee**

Documento firmado electrónicamente en 03-09-2021

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**